



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 039 -2017-OEFA/PCD

Lima, 24 MAR. 2017

**VISTOS:** El Informe N° 006-2017-OEFA/OCAC, emitido por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano; el Informe N° 048-2017-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 102-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de todas las personas naturales o jurídicas; así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM (en adelante, **ROF del OEFA**), establece que dicha entidad es el Ente Rector del SINEFA, que ejecuta directamente las acciones de fiscalización y sanción respecto de actividades bajo su competencia, y supervisa el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación;

Que, el Artículo 33° del ROF del OEFA establece que la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano - OCAC es el órgano responsable de desarrollar actividades de difusión de la labor del OEFA a través de los medios de comunicación social; teniendo a su cargo, entre otros, la imagen institucional y la administración del Portal Institucional;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (en adelante, **la Política de Modernización**), como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, en el marco de los objetivos específicos y los principios orientadores de la Política de Modernización, las Entidades deben: (i) asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre el desempeño de las entidades; y, (ii) generar canales adecuados para permitir el acceso permanente de los ciudadanos a la información pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 188-2016-OEFA/PCD se establece la Coordinación General de Imagen Institucional del OEFA como una actividad consistente en el desarrollo de acciones destinadas a la implementación de canales de comunicación que permitan acercar al ciudadano a la información vinculada al ejercicio de funciones del OEFA, a fin de fortalecer la imagen institucional;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 2° de la Resolución antes citada, la Coordinación General de Imagen Institucional del OEFA desarrolla, entre otras, la acción de clasificar, elaborar notas de prensa y transmitir información permanente y oportuna sobre las principales noticias y acontecimientos nacionales e internacionales vinculados a las actividades propias del OEFA;

Que, mediante los documentos de visto se señala que a fin de garantizar una adecuada difusión de las funciones que viene ejerciendo el OEFA en los medios de comunicación, debe fortalecerse el accionar de la entidad sobre las acciones de prensa que se vienen realizando a la fecha;

Que, en ese sentido, la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano ha propuesto la modificación de la denominación de la Coordinación General de Imagen Institucional por la de Coordinación General de Imagen y Prensa;

Que, a fin de garantizar el desarrollo de nuevas acciones que permitan fortalecer el relacionamiento del OEFA con los medios de comunicación, corresponde modificar la denominación de la Coordinación General de Imagen Institucional por la de Coordinación General de Imagen y Prensa;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; y, el Literal t) del Artículo 15° y el Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificación de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 188-2016-OEFA/PCD**

Modificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 188-2016-OEFA/PCD, en los siguientes términos:

***“Artículo 1°.- Establecimiento de la Coordinación General de Imagen y Prensa***

*Establecer la Coordinación General de Imagen y Prensa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como actividad consistente en el desarrollo de acciones destinadas a la implementación de canales de comunicación que permitan acercar al ciudadano la información vinculada al ejercicio de funciones del OEFA, a fin de fortalecer la imagen institucional y el relacionamiento con los medios de comunicación.*

***Artículo 2°.- Acciones a cargo de la Coordinación General de Imagen y Prensa***

*La Coordinación General de Imagen y Prensa, desarrollará las siguientes acciones:*

- a) *Coadyuvar en la planificación y ejecución de las acciones vinculadas al fortalecimiento de la imagen institucional a través de las actividades de prensa y comunicación social.*
- b) *Coordinar el desarrollo de conferencias de prensa que brinde la Entidad a fin de asegurar la presencia de los medios de comunicación; así como el desarrollo de las entrevistas y pedidos de información que realicen los medios de comunicación.*
- c) *Establecer relaciones con los medios de comunicación, así como*



efectuar distintas coordinaciones con las oficinas de comunicaciones de otras entidades y organismos nacionales e internacionales.

- d) Apoyar en la administración de las cuentas oficiales en redes sociales de la Entidad; así como en el monitoreo permanente de las noticias relacionadas al OEFA que se publiquen en dichas redes.
- e) Apoyar en el monitoreo de medios de comunicación respecto de las noticias relacionadas a las funciones y competencias del OEFA.
- f) Coordinar el proceso de elaboración del Plan Anual de Comunicaciones, el Plan de Estrategia Publicitaria y el Plan de Mejora Continua de la Imagen Institucional.
- g) Brindar asesoramiento en la difusión estratégica de la información, que contribuya al logro de los objetivos institucionales.
- h) Contribuir en la actualización del Portal Institucional del OEFA, proponiendo el uso de contenidos multimedia e interacción con los usuarios en la web.
- i) Clasificar, elaborar notas de prensa y transmitir información permanente y oportuna sobre las principales noticias y acontecimientos nacionales e internacionales vinculados a las actividades propias del OEFA.
- j) Coordinar la elaboración de materiales comunicacionales e informativos, con los órganos de la entidad y otras entidades públicas o privadas, así como difundir y conservar dichos documentos.
- k) Otras acciones específicas que le asigne la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano.

#### Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**

Presidenta del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



